



**POLÍTICA DE SUSPENSIÓN DE LABORES
POR TRABAJOS INSEGUROS**

Revisión	07
Fecha	Enero 2024
Página	1

STIERLIFT S.A., garantiza la protección de los colaboradores y contratistas enfocándose en la cultura preventiva y mejora continua, para lo cual adopta medidas que promueven ambientes y condiciones seguras en todas sus operaciones.

Los empleados directos y contratistas deben ejercer el derecho y el deber de interrumpir o advertir cualquier actividad insegura que represente un riesgo para la integridad de las personas; sin perjuicio a ser sancionados por ello.

En base a esto, los trabajadores y contratistas deberán cumplir lo siguiente:

- Cualquier persona que observe un acto o condición insegura asociada a la labor, deberá detenerla e inmediatamente comunicar al Supervisor de la actividad para que éste tome acciones correctivas que eviten la repetición de este acto y/o condición insegura.
- Ninguna tarea podrá iniciar hasta que el responsable del trabajo y Supervisor hayan comunicado y anticipado a los trabajadores los riesgos de dichas tareas, las medidas preventivas necesarias, la definición de roles y responsabilidades, además de haber realizado las respectivas autorizaciones de trabajo.
- Todo cambio en las condiciones de trabajo es causa suficiente de interrupción de la labor, siendo obligatorio analizar los riesgos presentes y las medidas para minimizarlas, antes de reiniciarlas.
- El no utilizar los Equipos de Protección Personal (EPP), Equipos de Bioseguridad, y elementos o accesorios de bloqueo de equipos cuando éstos están detenidos, será causa suficiente de detención de las labores.
- Trabajar en forma segura es una condición de empleo.

Párraga Sibille, Stefano Raul
Gerente General